

Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 17 de junio de 2024, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto con carácter temporal de Consultor/a Especializado en la Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO VACANTE CON CARÁCTER TEMPORAL DE CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS EUROPEOS

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante con carácter temporal de Consultor/a Especializado/a en la Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada, este puesto queda reservado a personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De no concurrir candidato/a que cumpla con los requisitos establecidos y acredite discapacidad podrá ser cubierto el puesto por candidato/a del cupo general, a través de la presente convocatoria.

Asimismo, la reserva para el turno de discapacidad aplicada al presente puesto, y no cubierta con candidato/a discapacitado/a, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

En su desarrollo se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de las demás personas aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/2

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, Curriculum Vitae, titulación exigida para el puesto, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el/la candidato/a que resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entreque en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico: seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es indicando en el asunto del mismo la referencia REF09/24 e irán dirigidas al Director de Personal y Administración General de SANDETEL. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del/de la solicitante.

Durante el proceso para la cobertura del puesto de Consultor/a Especializado/a en la Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, se comunicará a los/as candidatos/as que hayan superado los requisitos de preselección, las puntuaciones obtenidas de los criterios valorados en el sistema selectivo, dejando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 5. Características del puesto y funciones a desarrollar.
- a) Características del puesto convocado:
- Puesto vacante: Consultor/a Especializado/a en la Verificación y Seguimiento de Fondos europeos.
 - Número de plazas: 1.
- Lugar de trabajo: SANDETEL. Pabellón de Francia, Avda. Camino de los descubrimientos, 17. PCT Cartuja. 41092. Sevilla.
- Tipo de contrato: Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con Fondos de la Unión Europea.
- Duración: La duración del contrato tendrá un tiempo de vigencia hasta fin de encargo al que se vinculan las contrataciones (previsto el 31.12.2025), con un periodo de prueba de 6 meses.
 - Horario: el establecido en el calendario laboral de SANDETEL.
 - Grupo y nivel en CC: Grupo I y Nivel 24.
 - Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):
 - Salario base convenio: 42.609,55 euros.





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/3

b) Funciones a desarrollar:

El puesto de Consultor/a Especializado/a en la Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos pretende reforzar la capacidad de Sandetel en el desarrollo, entre otras, de las siguientes funciones:

- 1. Ejecutar tareas propias de la planificación, preparación, verificación y certificación de proyectos financiados con Fondos Europeos.
- 2. Desarrollo de tareas propias de la gestión de proyectos (alcance, planificación, costes, riesgos, calidad, interesados...).
 - 3. Supervisión, seguimiento y control de proveedores.
 - 4. Elaboración de informes u otros documentos técnicos o de gestión.
- 5. Prestar asesoramiento técnico en el ámbito de la gestión y certificación de proyectos financiados con fondos europeos. Especialmente en el marco del MRR.
 - 6. Gestión de la comunicación con el cliente.
 - 7. Identificación de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.
- 8. Definición y ejecución de mecanismos de seguimiento, control, evaluación y documentación de las actuaciones.
- 9. Dar respuesta a una gestión integral de actividades basadas en el cumplimiento de objetivos cuantificables.
- 10. Actividades de gestión y soporte en la tramitación de expedientes de incentivos con cargo a fondos MRR.
 - 11. Llevar a cabo desplazamientos por todo el territorio andaluz.

6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por el Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo y otra por el Coordinador de Programas del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación y experiencia siguientes:

Formación:

Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Máster Universitario en Administración de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Máster Universitario en Ciencia Política.
- Licenciado en Derecho.
- Máster Universitario en Abogacía.
- Licenciado en Economía.
- Máster Universitario en Economía y Desarrollo.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las indicadas anteriormente.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones etc., que acreditan la formación, y si fueran seleccionados/as copias compulsadas u originales para su validación.





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/4

- Experiencia mínima:
- 4 años de experiencia demostrable en: auditoría, verificación o certificación de proyectos financiados con Fondos Europeos.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años y meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos.

La formación complementaria se baremará según los siguientes criterios:

- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de gestión, certificación o auditoría de proyectos financiados con Fondos Europeos. 1 punto por cada 40 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 6 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. 1 punto por cada 20 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 4 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo, 60 horas de formación en materia de gestión, certificación o auditoría de proyectos financiados con Fondos Europeos equivaldrían a 1,50 puntos.

Un mismo curso solamente se contabilizará una vez y en el punto de los anteriores que mejor se adecúe a su contenido.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.

8.2. Experiencia laboral: Puntuación máxima 40 puntos.

La experiencia laboral se baremará según el siguiente criterio:

- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia a razón de 0,5 puntos por cada mes adicional de experiencia hasta un máximo de 40 puntos.





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/5

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años, y tan sólo se valorarán meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.
- 8.3. Antigüedad en Sandetel: Puntuación máxima 20 puntos.
 - Antigüedad reconocida como trabajador/a de Sandetel a razón de 1 punto por cada año de antigüedad y hasta un máximo de 20 puntos.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 9 meses de antigüedad equivaldría a 0,75 puntos.

Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

8.4. Aptitudes personales: Puntuación máxima 30 puntos.

Competencias y habilidades:

- Desempeño en el trabajo en equipo. (6 puntos)
- Competencia en el manejo de herramientas ofimáticas y colaborativas. (6 puntos)
- Responsabilidad, autonomía y trabajo por objetivos. (6 puntos)
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades del puesto, y al entorno cambiante, en cuanto a prioridades y requerimientos, en que se desarrollarán las funciones. (6 puntos)
- Habilidades para la comunicación efectiva. (6 puntos)

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue. A la misma serán convocadas un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida de los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Requisitos de mínimos:

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1 y 8.2.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos, en la puntuación de los criterios valorados en el apartado 8.4.



Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/6

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los/as interesados/as en la página web de SANDETEL: www.sandetel.es en el portal de la Junta de Andalucía y en las redes sociales que se estimen oportunas.

Sevilla, 17 de junio de 2024.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

- 1. Requisitos mínimos de formación y experiencia:
- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Máster Universitario en Administración de Empresas.
 - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
 - Máster Universitario en Ciencia Política.
 - Licenciado en Derecho.
 - Máster Universitario en Abogacía.
 - Licenciado en Economía.
 - Máster Universitario en Economía y Desarrollo.
 - Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las indicadas anteriormente.

- 4 años de experiencia demostrable en: auditoría, verificación o certificación de proyectos financiados con Fondos Europeos.
 - 2. Otros aspectos valorables:
- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de gestión, certificación o auditoría de proyectos financiados con Fondos Europeos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
 - Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia.
 - Antigüedad reconocida como trabajador/a de Sandetel.
 - · Competencias y habilidades:
 - Desempeño en el trabajo en equipo.
 - Competencia en el manejo de herramientas ofimáticas y colaborativas.
 - Responsabilidad, autonomía y trabajo por objetivos.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades del puesto, y al entorno cambiante, en cuanto a prioridades y requerimientos, en que se desarrollarán las funciones.
 - Habilidades para la comunicación efectiva.





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/7

ANEXO II

SOLICITUD

Don/Doña		con DNI núm
y domicilio	en	
	anico	
en posesión de	del título de	
•		
de Consultor/a convocada por (SANDETEL) r	Que desea tomar parte en la convoca a Especializado/a en la Verificación y Se r la Sociedad Andaluza para el Desarrol mediante Acuerdo de fecha	eguimiento de Fondos Europeos de lo de las Telecomunicaciones, S.A.

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL).

Atención: Para la admisión de la presente Solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

Información sobre protección datos personales:

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/619, 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo:

Responsable del tratamiento:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETELI), CIF: A41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos 17, 41.092 Isla de la Cartuja (Sevilla).





Número 140 - Viernes, 19 de julio de 2024

página 48254/8

Finalidad del tratamiento:

La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Consultor/a Especializado/a en la Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos.

Conservación de los datos:

Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento:

El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa. (Artículo 6.1. a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del interesado. (Artículo 6.1. b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo. (Artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Comunicación de los datos/Transferencias Internacionales/Perfilado de datos:

No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las Autoridades Públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos:

Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41.092 de Sevilla. O bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la Autoridad de Control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la dirección:

https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos

Yo, D/D ^a	
	he leído la cláusula informativa sobre protección de
datos correspondiente	al proceso selectivo para la cobertura del puesto de Consultor/a
Especializado/a en la	Verificación y Seguimiento de Fondos Europeos en la Sociedad
Andaluza para el Desa	arrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), y estando
informado/a del tratam	iento que se va a dar a mis datos en ese proceso selectivo y de
los derechos que me a	sisten conforme a la legislación vigente, por la presente consiento
expresamente, el trata	amiento de mis datos personales en los términos y condiciones
arriba indicados, v en r	prueba de ello firmo la presente,

Fecha y firma.

